



2024/1885

10.7.2024

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2024/1885 DE LA COMISIÓN

de 9 de julio de 2024

por el que se cancela la autorización de la Unión para la familia de biocidas «Lyso IPA Surface Disinfection» de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/978 de la Comisión

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas ⁽¹⁾, y en particular su artículo 49,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 10 de junio de 2021, el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/978 de la Comisión ⁽²⁾ concedió una autorización de la Unión, con el número de autorización EU-0023860-0000, al titular de la autorización Schülke & Mayr GmbH para la comercialización y el uso de la misma familia de biocidas «Lyso IPA Surface Disinfection», de conformidad con el artículo 44, apartado 5, del Reglamento (UE) n.º 528/2012.
- (2) El 23 de enero de 2024, Schülke & Mayr GmbH presentó una solicitud de cancelación de esta autorización de la Unión a la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas («la Agencia»), de conformidad con el artículo 49 del Reglamento (UE) n.º 528/2012. La solicitud se registró con el número de caso BC-GQ091762-19 en el Registro de Biocidas.
- (3) El 12 de febrero de 2024, la Agencia solicitó a Schülke & Mayr GmbH que justificara la solicitud y, el 13 de febrero de 2024, Schülke & Mayr GmbH respondió que la solicitud se realizó por motivos comerciales. La Agencia remitió la solicitud a la Comisión ese mismo día.
- (4) Procede, por tanto, cancelar la autorización de la Unión para la familia de biocidas «Lyso IPA Surface Disinfection» a petición del titular de la autorización y, en consecuencia, derogar el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/978.
- (5) Procede asimismo conceder un período de transición para la comercialización y la utilización de las existencias actuales de conformidad con el artículo 52 del Reglamento (UE) n.º 528/2012.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda cancelada la autorización de la Unión para la familia de biocidas «Lyso IPA Surface Disinfection» concedida por el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/978 a Schülke & Mayr GmbH con el número de autorización EU-0023860-0000.

Artículo 2

Queda derogado el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/978.

⁽¹⁾ DO L 167 de 27.6.2012, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2012/528/oj>.

⁽²⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2021/978 de la Comisión, de 10 de junio de 2021, por el que se concede una autorización de la Unión para la familia de biocidas «Lyso IPA Surface Disinfection» (DO L 216 de 18.6.2021, p. 65, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/978/oj).

Artículo 3

Los biocidas de la familia de biocidas «Lyso IPA Surface Disinfection» deberán dejar de comercializarse desde el 26 de enero de 2025 y las existencias actuales de dichos biocidas deberán dejar de usarse desde el 25 de julio de 2025.

Artículo 4

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 9 de julio de 2024.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN
